



Señores

Alcaldía del Municipio de Restrepo del Valle.

Inspección de Policía

E. S. D.

Asunto: Poder para instaurar querrela por perturbación de la posesión y tenencia
Querellante: Acción Inteligente S.A.
Querellados: Elizabeth Cortes González y Mauricio Calambás.

NORA MARCELA AILLÓN MORALES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.764.359, actuando como representante legal de **ACCION INTELIGENTE SA**, sociedad identificada con Nit. 805.009.128-5, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se anexa a este escrito, a través del presente acto manifiesto que en nombre esta sociedad confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 900.701.533-7, domiciliada en Cali, representada legalmente por el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de ACCION INTELIGENTE S.A. presente querrela por perturbación de la posesión y tenencia y actúe en el respectivo proceso hasta su culminación, para que con citación y audiencia de los querellados, (i) señora ELIZABETH CORTES GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con c.c. no. 31.949.653, vecina de Cali y de Restrepo y la Parcelación El Lago, en Calima, jurisdicción de Restrepo, quien es propietaria del inmueble ubicado en el lote 22b de la Parcelación El Lago, y (ii) del señor MAURICIO CALAMBAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Restrepo - Valle, quien se localiza en el lote 22b de La Parcelación El Lago, con motivo de los hechos perturbatorios de la posesión y la tenencia consumados sobre el bien inmueble que le pertenece a la sociedad, correspondiente al lote 23 de la Parcelación El Lago Etapa I, en jurisdicción de Restrepo (V), inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-164597, que vulneraron los derechos de dominio o reales que tiene mi representada, acorde con los artículos 762 y 765 del Código Civil, el derecho de dominio como derecho fundamental, la posesión y la tenencia.

El apoderado queda facultado para el ejercicio de este poder, en especial las de presentar o desistir la acción de querrela o aquella cualquiera que legalmente haya lugar, a sustituir, a renunciar, a reasumir el mandato; a solicitar y/o desistir de medidas cautelares, a desistir, a conciliar, a transigir, a disponer lo que es materia de este proceso, y en general ejercer todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Quien confiere poder,

NORA MARCELA AILLÓN MORALES
C.C. No. 66.764.359
Representante Legal Acción Inteligente S.A.

Quien acepta,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C N° 19.395.114 de Bogotá D.C.,
T.P. N° 39.116 del C.S de la J.

NOTARIA PRIMERA DE CALI
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaria Primera del Circulo de Cali 12599-10600339

AILLON MORALES NORA MARCELA
y exhibió la **C.C. 66764359**
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma. Fecha: 2024-04-30 15:20:13

PODER ESPECIAL A G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS PARA TRAMITES ANTE ALCALDIA DE RESTREPO E INSPECCION DE POLICIA



Cod. nsnjx

[Handwritten signature]

Anacads

ANA CRISTINA BERNADETTA ARTS SCHOLLIN
NOTARIA (E) PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

